



Convocatoria 2020

Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes

La Universidad de Guadalajara convoca a todos los estudiantes de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario y licenciatura a participar como beneficiarios del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes en las diferentes modalidades que se ofrecen para su promoción 2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes tiene como objetivo apoyar a los estudiantes sobresalientes, incentivarlos para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Universidad y promover su integración a actividades extracurriculares en programas universitarios, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Podrán participar

Los alumnos de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario y licenciatura de la Universidad de Guadalajara que cubran los requisitos que se establecen en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de esta Casa de Estudios y en la presente convocatoria.

III. Modalidades

Los estudiantes que aspiren a recibir el beneficio a que se refiere la presente convocatoria, podrán participar en alguna de las siguientes modalidades:

- 1. Motivación a la Investigación.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 182 estímulos por la cantidad de \$3,746.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas como auxiliares de investigación como parte de los proyectos y líneas de investigación de sus Centros Universitarios o del Sistema de Universidad Virtual.

- 2. Formación de Recursos Humanos en el Área de Bibliotecas.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 52 estímulos por la cantidad de \$3,746.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas relacionadas con los procesos y sistemas bibliotecarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS

- 3. Formación de Recursos Humanos en el Área de Sistemas de Información.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria. Se autorizan 35 estímulos por la cantidad de \$3,746.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas relacionadas con la computación y la informática en sus Centros Universitarios, o Diseño, Desarrollo de Software e Infraestructura Tecnológica y Administración de Proyectos en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad de Guadalajara.

- 4. Protección Civil.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 20 estímulos por la cantidad de \$3,746.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas como promotores de Protección Civil en las brigadas internas de su Centro Universitario.

- 5. Deporte de Alto Rendimiento.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, adscritos en cualquiera de los Centros Universitarios Temáticos, se autorizan 31 estímulos por la cantidad de \$3,746.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar actividades deportivas de alto rendimiento como miembro de las selecciones representativas de la Universidad, bajo la dirección de la Coordinación de Cultura Física (C.C.F.).

- 6. Bienestar Estudiantil.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 10 estímulos por la cantidad de \$3,746.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas como auxiliares del Programa Integral para el Bienestar Estudiantil de la Coordinación de Servicios Estudiantiles, dependencia en donde estarán asignados.

- 7. Apoyo a las Coordinaciones de Carrera.** Para estudiantes de Licenciatura y Carrera Técnica Superior Universitaria, se autorizan 224 estímulos por la cantidad de \$3,746.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas académicas como auxiliares en cada una de las Coordinaciones de Carrera de sus Centros Universitarios o del Sistema de Universidad Virtual.



8. Nivel Medio Superior. Para estudiantes de Bachillerato o Carrera Técnica pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior y al Sistema de Universidad Virtual, se autorizan 355 estímulos por la cantidad de \$2,809.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE 50/100 M.N.) pesos mensuales cada uno. Distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: desarrollar tareas de apoyo académico y administrativo en la dependencia del Nivel Medio Superior donde están inscritos o bien del Sistema de Universidad Virtual, los estímulos estarán distribuidos de manera equitativa con 5 para cada dependencia perteneciente al SEMS y SUV.

IV. Distribución de los estímulos económicos por dependencia

DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR MODALIDAD Y DEPENDENCIA 2020									
Dependencia	Modalidades								Total (por dependencia)
	1	2	3	4	5	6	7	8	
SEMS								350	350
CUAAD	13	2	2	1		2	11		31
CUCBA	17	3	2	1			5		28
CUCEA	23	10*	5**	2		2	14		56
CUCEI	25	2	7***	1		2	18		55
CUCS	27	3	2	5****		2	16		55
CUCSH	17	10*****	1	1		2	18		49
CUALTOS	6	2	2	1			13		24
CUCIÉNEGA	7	2	2	1			16		28
CUCOSTA	4	2	1	1			19		27
CULAGOS	10	4	3	1			7		25
CUCSUR	7	2	1	1			15		26
CUNORTE	4	2	2	1			14		23
CUSUR	6	2	1	1			19		29
CUVALLES	5	2	2	1			16		26
CUTONALA	5	2	2	1			15		25
SUV	6	2					8	5	21
C.C.F.					31				31
Total por modalidad	182	52	35	20	31	10	224	355	909

*De los cuales 5 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Biblioteca Pública del Estado (BIPEJA).

**De los cuales 2 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Coordinación General de Tecnologías de la Información.

***De los cuales 2 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Coordinación General de Tecnologías de la Información y 3 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

****De los cuáles 3 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

*****De los cuáles 5 estudiantes beneficiados con el estímulo, deberán ser asignados a la Biblioteca Pública del Estado (BIPEJA).



V. Requisitos

Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes al estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno de bachillerato, carrera técnica, técnica superior universitaria o licenciatura;
2. Demostrar necesidad económica;
3. Contar con un promedio mínimo general de calificaciones de 90, excepto para la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, para la cual se requiere promedio mínimo de 85. En caso de que el aspirante sea alumno de primer ingreso, se tomará en consideración el promedio general obtenido en el nivel de estudios precedente; para los estudiantes de primer ingreso a grado superior, el promedio general de los ciclos cursados en ese nivel;
4. Haber mantenido la calidad de alumno ordinario regular en el ciclo escolar inmediato anterior (2019 B), y
5. En el caso de la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento deberá formar parte de alguna de las selecciones representativas de la Universidad de Guadalajara.

VI. Documentación

1. Solicitud y cuestionario socioeconómico, en el formato establecido por la Coordinación General de Servicios a Universitarios en el sitio web <http://cgsu.udg.mx/sobresalientes>.
2. Carta-compromiso, en el formato establecido <http://cgsu.udg.mx/sobresalientes>.
3. Constancia de estudios con calificaciones, que acredite que ha sido alumno ordinario regular y su promedio general (KARDEX impreso).
4. Copia Registro Federal del Contribuyente (RFC).
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Una fotografía infantil color o b/n.
7. Comprobante de ingresos (copia del recibo de nómina, o carta de trabajo expedida por el patrón, especificando el sueldo o certificado de afiliación al IMSS) de la persona que cubre los gastos del solicitante.
8. Comprobante de domicilio (copia del contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia).
9. Para el caso de Deporte de Alto Rendimiento, además de las anteriores, una carta de apoyo emitida por la Coordinación de Cultura Física en que conste que el aspirante forma parte de alguna de las selecciones deportivas representativas de la Universidad de Guadalajara.
10. Dos cartas de recomendación firmadas por profesores con quienes haya tomado clases. Para el caso de la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, estas cartas podrán ser firmadas por quienes realizan actividades como entrenadores de selección deportiva de la Coordinación de Cultura Física. Mismas que deberán ser descargadas de la página web: <http://cgsu.udg.mx/sobresalientes>.
11. Documentos que el aspirante considere convenientes, de acuerdo a la modalidad a la que aspira, para ser evaluado con la máxima puntuación de conformidad con los rubros establecidos en la tabla de evaluación anexa. Para los aspirantes a este estímulo económico, se evaluarán las constancias emitidas del **01 de enero de 2018** hasta el **31 de diciembre de 2019**.



VII. Procedimiento

1. El aspirante deberá ingresar al sitio <http://cgsu.udg.mx/sobresalientes>, donde realizará el registro de su solicitud.
2. Al finalizar su registro, podrá descargar el cuestionario socioeconómico, la carta compromiso y las cartas de recomendación (en su caso), los cuales deberán ser entregados con las firmas correspondientes.
3. Los aspirantes deberán presentar su documentación en la dependencia que estén registrados como alumnos, a más tardar el **viernes 31 de enero de 2020**:
 - a) Para el caso de los alumnos de licenciatura y técnico superior universitario, en la Secretaría Académica del Centro Universitario o en la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual.
 - b) En el caso de los alumnos de bachillerato y carrera técnica, en la Secretaría de la dependencia del Nivel Medio Superior en la que se encuentran.
 - c) En el caso de los alumnos que participen en la Modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, la solicitud deberá ser entregada en la Coordinación de Cultura Física, dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, ya que será la encargada de la evaluación.
4. Las instancias mencionadas en el punto anterior, deberán remitir a las Comisiones de Condonaciones y Becas respectivas, los expedientes debidamente integrados para su evaluación y resolución a más tardar el día **martes 04 de febrero de 2020**, excepto las solicitudes que hayan sido recibidas para participar en la Modalidad de Deporte de Alto Rendimiento.
5. Para el caso de los alumnos de bachillerato y carreras técnicas, la autoridad que evaluará los expedientes es la Comisión de Condonaciones y Becas del CUEMS.

VIII. Evaluación de expedientes

La evaluación de las solicitudes y expedientes estará a cargo de las Comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Para el caso de los alumnos que participen en la Modalidad de Deporte de Alto Rendimiento, la evaluación de las solicitudes y expedientes se realizará por la Coordinación de Cultura Física de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

1. El **lunes 17 de febrero de 2020** se publicarán en la Gaceta Universitaria los resultados preliminares de las evaluaciones realizadas por las comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos respectivos. Las listas se presentarán, por dependencia de adscripción y modalidad, en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido por cada aspirante de acuerdo con la tabla de evaluación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS

TABLA DE EVALUACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES			
Criterios de evaluación	Desempeño académico		Puntuación
1	Promedio de calificaciones	De 98 a 100 De 95 a 97.9 De 92 a 94.9 De 90 a 91.9 (ó de 85 a 90, para el caso de la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento)	100 90 80 70
2	Ningún examen extraordinario		10
3	Capacitación especial en las tareas relacionadas con la modalidad a la que aspira, o participación previa como beneficiario de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes		De 1 a 10
4	Participación previa en intercambios académicos, olimpiadas de la ciencia o deportivas, Universiadas y eventos deportivos estatales, nacionales o internacionales; veranos de investigación; ponente, organizador o expositor en eventos nacionales o internacionales; autor de libros publicados en editoriales registradas, o de artículos en revistas de prestigio nacional o internacional		De 1 a 30
5	Dominio de un programa de cómputo		De 1 a 10
6	Dominio de al menos un idioma extranjero		De 1 a 30
7	Receptor de premios locales, nacionales o internacionales		De 1 a 10
8	Participación como miembro de los órganos de gobierno universitarios, o de organizaciones altruistas, ecológicas, promotoras de la salud, o de beneficio social en general, o como representante juvenil o estudiantil		De 1 a 20

Criterios de evaluación	Situación económica		Puntuación
1	Ingresos familiares	Menos de 2 salarios mínimos mensuales Más de 2 y hasta 3 salarios mínimos mensuales Más de 3 y hasta 4 salarios mínimos mensuales Más de 4 y hasta 5 salarios mínimos mensuales Más de 5 y hasta 6 salarios mínimos mensuales	60 50 40 30 20
2	Sin empleo, o sin otra fuente de apoyo económico o beca		De 1 a 10
3	Sin casa propia (suya ni familiar), o sin auto propio (suyo ni familiar), o sin equipo de cómputo (propio ni familiar)		De 1 a 10
4	Sin familia directa en la población en que estudia		De 1 a 10
5	Soltero (a) o viudo (a) con hijos; o divorciado (a) con hijos, cuya patria potestad conserva		De 1 a 10

Puntuación máxima: 320 puntos

IX. Recurso de Inconformidad

El estudiante que esté en desacuerdo con el puntaje que le fue asignado en la evaluación preliminar de la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, podrá interponer recurso de inconformidad los días **17 y 18 de febrero de 2020**, mediante escrito presentado ante la Secretaría Académica del Centro Universitario, la Dirección Académica del SUV, o la Secretaría de Escuela, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, en el que exprese puntualmente los motivos de su inconformidad y anexe la documentación probatoria que respalde dicho recurso para que sea procedente.

La Secretaría Académica, Dirección Académica, o Secretaría de Escuela, según sea el caso, remitirá el recurso de inconformidad acompañado del expediente del alumno recurrente, a más tardar el **miércoles 19 de febrero de 2020**, a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, la que resolverá a más tardar el **lunes 24 de febrero de 2020**. Una vez resuelto el recurso de inconformidad, deberá de devolverse a la Secretaría Académica, Dirección Académica, o Secretaría de Escuela, respectivo acompañado de la resolución, para que el Consejo de Centro o del Sistema acate las indicaciones en ella contenidas.



X. Resultados Definitivos

1. Una vez que los Consejos de los Centros Universitarios y Sistemas elaboren los dictámenes definitivos apegados a las resoluciones del Consejo General Universitario sobre los recursos de inconformidad, se publicarán los resultados definitivos en la Gaceta Universitaria, el **lunes 09 de marzo de 2020**.
2. Las listas se presentarán, por dependencia de adscripción y modalidad, en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido de manera definitiva por cada aspirante acompañado de la leyenda "Beneficiado" o "No beneficiado".
3. Los alumnos que resulten dictaminados como beneficiarios del programa deberán presentarse a colaborar 10 horas semanales del **11 de marzo al 18 de diciembre de 2020** en la dependencia a la que fue asignado.
4. Los estudiantes beneficiados deberán presentarse en la dependencia en la que estudien para recoger el oficio de asignación el **10 de marzo de 2020**. Posteriormente, deberán acudir a la dependencia donde sean adscritos para cumplir con las horas del servicio a partir **del 11 de marzo de 2020**.
5. Los estudiantes dictaminados como beneficiarios que no se presenten a cumplir con su obligación dentro del plazo señalado, perderán su derecho al estímulo económico.

XI. Cronograma

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes en http://cgsu.udg.mx/sobresalientes	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 31 de enero de 2020
Recepción y entrega de documentos	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el viernes 31 de enero de 2020
Publicación de resultados preliminares en La Gaceta Universitaria	Lunes 17 de febrero de 2020
Presentación del recurso de inconformidad	Lunes 17 y martes 18 de febrero de 2020
Resolución del recurso de inconformidad	Lunes 24 de febrero de 2020
Publicación de resultados finales en La Gaceta Universitaria	Lunes 09 de marzo de 2020
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General de Servicios a Universitarios	A lo largo de la vigencia del programa

XII. Vigencia del estímulo económico

El estímulo económico tendrá una duración de diez meses, iniciando en el mes de marzo de 2020 y concluyendo en diciembre de 2020 (inicio del periodo vacacional de invierno), siempre que éste no sea cancelado por incurrir en alguna de las causas señaladas en el artículo 25 del Reglamento del programa.



La forma de pago para los alumnos que resulten beneficiados, será mediante tarjeta bancaria, la cual debe ser tramitada por el alumno en la institución bancaria que se le indique en la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

XIII. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado “Estudiantes sobresalientes”.

XIV. Disposiciones complementarias

1. Los aspirantes solo podrán concursar anualmente en una de las modalidades previstas en la presente convocatoria.
2. Solo participarán los aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
3. Si en alguna dependencia no hay registros de sus estudiantes para participar, los estímulos económicos designados a esa dependencia se reasignarán a otras en la misma modalidad.
4. La dependencia encargada de la implementación y seguimiento general del programa será la Coordinación General de Servicios a Universitarios.
5. La administración, seguimiento y evaluación del Programa estará en soporte electrónico en el Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes (SAEES) en la sección de Escolar del SIIAU.
6. A lo largo del periodo de vigencia de esta promoción, aquellos estudiantes que no resulten beneficiados tendrán prioridad según el orden de prelación, para ocupar las vacantes que se presentasen en la dependencia de adscripción y/o modalidad a la que aspiraban, cuando haya cancelaciones de estímulos por cualquiera de las causas previstas en el Capítulo VIII, Artículos, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.
7. El programa se registrará en todo momento por lo establecido en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.
8. Todo lo no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes.
9. Los alumnos que resulten beneficiados deberán subir el contrato bancario al Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes (SAEES) <http://siau.escolar.sii.au.udg.mx> y entregar una copia de dicho contrato al encargado de becas de su escuela.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”

“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 27 de enero de 2020.

Coordinación General de Servicios a Universitarios